ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SASI-009-2021

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, de conformidad con el Decreto No. 1664 del 31 de agosto de 2018 y las facultades en materia contractual conferidas por la Resolución Ministerial No. 2638 del 28 de mayo de 2019,

CONSIDERANDO

Que el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, está interesado en contratar la renovación licenciamiento de las soluciones de seguridad avanzada, filtrado URLs para Firewalls Firepower y Stealthwacht de Cisco.

Que el valor del contrato es **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($630.216.860)** incluido IVA y demás impuestos, tasas contribuciones, costos directos e indirectos a cargo del contratista, con ocasión del valor ofertado en la única propuesta recibida en el proceso.

Dicho presupuesto se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39521 del 16 de febrero de 2021, expedido por el funcionario encargado de las operaciones presupuestales del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que los estudios y documentos previos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, fueron publicados junto con el proyecto de pliego de condiciones, anexos del proceso y aviso de convocatoria pública, en el SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co, desde el 8 de julio de 2021.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones de las empresas, BGH COLOMBIA SAS, SOFTICS INGENIEROS SAS, MICROWAVE TELECOMUNICACIONES SAS las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II dentro del término, mediante el Formulario de preguntas y respuestas.

Que mediante acto administrativo de fecha 21 de julio de 2021, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-009-2021, cuyo objeto es contratar la renovación licenciamiento de las soluciones de seguridad avanzada, filtrado URLs para Firewalls Firepower y Stealthwacht de Cisco.

Que el día 2 de agosto de 2021 a las 11:00 a.m. se efectuó el cierre del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-009-2021, presentándose como único proponente la empresa BGH Colombia SAS.

Que surtida la evaluación jurídica, técnica y financiera, se efectuó el traslado del informe preliminar de las ofertas, conforme lo dispuesto en el pliego de condiciones, el cual fue publicado, en la pagina http://www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, término que transcurrió desde el 6 al 10 de agosto de 2021, así:

ITEM	OFERENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	EVALUACION FINANCIERA
1	**BGH COLOMBIA S.A.S.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que la apertura del sobre económico del único proponente del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-009-2021, se realizó el día 17 de agosto de 2021, el cual fue publicado, en la página http://www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y considerando que el proponente **BGH COLOMBIA S.A.S.** resulto habilitado se procede a adjudicar el proceso a la única oferta recibida.

Que, en mérito de lo expuesto, el Representante Legal del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-009-2021, cuyo objeto es la renovación licenciamiento de las soluciones de seguridad avanzada, filtrado URLs para Firewalls Firepower y Stealthwacht de Cisco, a la empresa **BGH COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **JUAN PABLO DELGADO LUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.630.670, por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS ($630.216.860)** incluido IVA y demás impuestos, tasas contribuciones, costos directos e indirectos a cargo del contratista, con ocasión del único valor ofertado.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la página del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA
Secretario General

Revisó: Solangel Ortiz Mejia– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jorge Andrés Aranda Correa – Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos
Elaboro: Karem Lorena Barrera T. – Asesora del Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos.